



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **361-16**

01 JUL 2016

Salta,
Expediente Nº 20.173/16

VISTO: La Resolución Nº 186-SRT-16 de Sede Regional Tartagal, mediante la cual se establece la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Extraordinario de Mayo de 2.016, de la Carrera de Enfermería que se dicta la Sede mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería de Sede Regional Tartagal, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo.

Que obra a fojas 10 de las presentes actuaciones, informe de la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, mediante el cual observa que se consignó "Turno Extraordinario", cuando corresponde "Turno Especial".

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 09/16 del 14/06/16)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar establecido que en las presentes actuaciones, donde se expresa "Turno Extraordinario", debe consignarse "Turno Especial" (Resolución CD Nº 519/09, Artículo 6º, Inc. b) - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud).

ARTICULO 2º: Convalidar la Resolución Nº 186-SRT-16 emitida por la Sede Regional Tartagal, de fecha 27 de mayo de 2016, referida a la constitución de los Tribunales Examinadores del Turno Especial de Mayo de 2016, de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede mencionada.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, y siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos.



LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa